



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Santander, requiere adelantar la contratación de tres (3) persona(s) para “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos.”

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, aun existiendo personal en la planta de la Dirección Regional, éste no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio requerido.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga, Enero 16 de 2019.

**ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

Vo.Bo.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación




Certificado No.
SC-CER330681



Certificado No.
CO-SC-CER330681

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 16 No. 27-37 - www.sena.edu.co - PBX: 6800600 Bucaramanga. Colombia

	Estudio Previo
---	----------------

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Debido a la importancia que tiene el recaudo de los aportes para la Entidad, se ampliara el universo de obligados sujetos a una posible fiscalización, a través de un Convenio Interadministrativo de intercambio de información con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP


Desde la Dirección Administrativa y Financiera, en conjunto con la Dirección Jurídica y la oficina de sistemas, diseñaron el nuevo aplicativo de Recaudo, Cartera y Cobro – SIREC, el cual aborda todas las actividades inherentes a recaudo, fiscalización, cobro, coactivo y procesos judiciales.

Para tal fin, el área de Recaudo y cartera puso en funcionamiento la totalidad de la aplicación en el mes de Octubre de 2018, por lo cual se hace necesario asegurar su implementación y aplicabilidad a nivel nacional en cada una de las regionales del SENA, en la parte de recaudo, cartera misional y cartera no misional, a través del envío del Manual de Usuario, videos, videoconferencias, visitas a las regionales, y capacitaciones a las personas operativas de las regionales.

Por lo anterior la Dirección Regional requiere la contratación de tres (3) para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

GTH-F-075 V03

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de tres (3) contrato(s) de prestación de servicios con persona(s) natural(es), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos.

3. Obligaciones específicas:

1. Analizar, revisar y determinar a través de bases de datos (obtenidas de páginas web de las entidades públicas de su región y/o las que por el estudio de campo evidencien situadas en su departamento, así como las suministradas por la Coordinación del Grupo Normalización de Cartera de la Dirección General) las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras del aporte parafiscal y FIC, al igual que las de posible incumplimiento de cuota regulada de Contrato de Aprendizaje, con el fin de realizar la función fiscalizadora integral que conlleve a un mayor ingreso para el SENA. 2. Elaborar plan mensual de actividades y visitas en función del cumplimiento de los indicadores establecidos por la Dirección General, realizando el correspondiente registro de las mismas en el aplicativo SIREC dentro de los tiempos establecidos en los procedimientos publicados en la herramienta Compromiso. 3. Planear y programar visitas de fiscalización a clientes, de acuerdo a directrices de la Regional y en concertación con la Coordinación del grupo de Promoción y Relaciones Corporativas, realizar el correspondiente registro en SIREC de las visitas de fiscalización, de acuerdo a lo requerido en cada módulo del sistema. 4. Concertar con los empresarios la visita para revisión de información, y determinación de la posible obligación con el SENA, orientando y acompañando al empresario con el fin que conozca los beneficios

GTH-F-075 V03

que tiene por pagar los aportes parafiscales y el uso que la entidad hace de ellos, así como la importancia de cumplir con la cuota regulada en Contrato de Aprendizaje y la destinación que el SENA hace de estos recursos para la formación de la población más vulnerable del país. 5. Proyectar y Registrar en SIREC las Liquidaciones de aportes parafiscales y FIC y estados de cuenta por concepto de Contrato de Aprendizaje (5 últimos años para aportes y FIC y 3 últimos años para contrato de aprendizaje), promoviendo el recaudo de las mismas, garantizando que el empresario se coloque al día en sus obligaciones en el menor tiempo posible, teniendo presente los tiempos establecidos en los procedimientos publicados en la herramienta Compromiso. 6. Asesorar a los clientes en el cumplimiento y registro de las obligaciones de contrato de aprendizaje, aportes parafiscales y Fondo de la Industria de la Construcción. 7. Preparar y presentar informes periódicos sobre actividades y temas relacionados con sus funciones. 8. Realizar los respectivos informes de gestión de fiscalización de todos los conceptos misionales. 9. Aplicar los procesos y procedimientos que se generan desde la Coordinación del Grupo Normalización de Cartera para el desarrollo de su labor. 10. Realizar la entrega de los expedientes de los procesos que no lograron surtir su cobro conforme al tiempo establecido al Abogado de vía administrativa asignado por el Coordinador mediante acta generada por el aplicativo SIREC. 11. Registrar en SIREC la totalidad de actividades realizadas durante el proceso de fiscalización, de acuerdo a lo solicitado en cada etapa del módulo de fiscalización establecido en dicho Sistema. 12. Custodiar la clave asignada para el aplicativo SIREC, la cual es personal e intransferible y el contratista asume la responsabilidad de las transacciones y/o registros que se realicen a su nombre. 13. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del contrato


4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos en temas relacionados con la labor a ejecutar, con creatividad e innovación, habilidad verbal, capacidad de análisis y de síntesis, motivación cognoscitiva, buenas relaciones interpersonales, iniciativa competitiva, redacción, comprensión de lectura, solución de conflictos, toma de decisiones, alto nivel de liderazgo y trabajo en equipo.

Idoneidad:

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

Educación y Formación Profesional en Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Economía y/o Ingeniería Financiera y/o Administrador Financiero. Tarjeta profesional vigente, en caso de que se requiera en el ejercicio de la profesión

Experiencia relacionada Treinta y siete (37) meses de experiencia relacionada y/o específica en cobro de cartera en el sector público y/o privado, manejo de estados financieros y conocimientos básicos en contabilidad.

6. Plazo de Ejecución del contrato: once (11) meses y (0) días sin exceder la presente vigencia.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.


CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5319 de fecha Enero 15 de 2019.**

Se fija como valor total para la presente contratación y que corresponde a tres (3) profesionales fiscalizadores la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$147.155.811), siendo el valor máximo de cada contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. (\$49.051.937) Incluido Iva. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) pagos iguales mensuales por los meses de febrero a diciembre de 2019 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. (\$4.459.267) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

GTH-F-075 V03

 <p>Un Compromiso de Todos</p>	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Director Regional

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO _

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _ NO ____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Bucaramanga, Enero 16 de 2019.


ORLANDO ARIZA ARIZA
 Director Regional

Proyectó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación



GTH-F-075 V03



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser con el siguiente perfil:

CAPACIDAD: Manejo de herramientas ofimáticas, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

EDUCACION: Profesional en Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Economía y/o Ingeniería Financiera y/o Administrador Financiero. Tarjeta profesional vigente, en caso de que se requiera en el ejercicio de la profesión

EXPERIENCIA: Treinta y siete (37) meses de experiencia relacionada y/o específica en cobro de cartera en el sector público y/o privado, manejo de estados financieros y conocimientos básicos en contabilidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

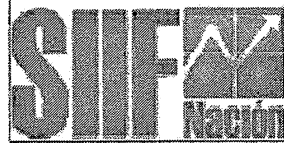
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor mensual del contrato	Modalidad de selección
0058 - 2016	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los aportes parafiscales, FIC, y de las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo. Instando a los empresarios a cumplir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos. Garantizando un volumen representativo de pago de aportes parafiscales, FIC y el cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país.	11 meses 11 días	4.080.860	Contratación Directa
0286-2017	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los aportes parafiscales, FIC, y de las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo. Instando a los empresarios a cumplir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos. Garantizando un volumen representativo de pago de aportes parafiscales, FIC y el cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país.	11 Meses 8 días	4.203.000	Contratación Directa


ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Proyecto: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHacardena ANGELICA ALEXANDRA CARDENAS MOSQUERA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-000000 SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-15-4:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5319	Fecha Registro:	2019-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-000000 SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gaslo	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	147.155.811,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	147.155.811,00	Saldo x Comprometer:	147.155.811,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5319	Fecha Registro:	2019-01-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL APORTES	C-3603-1300-13-0-3603026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	CSF						
Total:						147.155.811,00	0,00	147.155.811,00	147.155.811,00	0,00

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO FISCALIZADOR A LAS EMPRESAS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO